DICTAMEN CEO MAG Nº 46/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 06/2019
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS"
ID Nº 366.091

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto de 2.019, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **Lic. LOURDES CASTILLO**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS"**, iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 06/2019 – ID N° 366.091,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:
Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.091, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resulucuion MAG N° 817 y fue publicado en un diario de mayor circulación y en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. ----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 16 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Dfertas MAG Nº 15/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado sus oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá** ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma: CESAR MOSTAFA REPUESTOS, ha invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activo, confirme a que la misma es suficiente y corresponde a lo indicado en la misma. ------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
CESAR MOSTAFA REPUESTOS	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	644.744	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.-

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, la empresa: **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**; ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.** ----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe. ----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma presentada no presenta error aritmético. -

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **EL TOTAL,** se procede a ubicar la oferta en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Untario Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**CESAR MOSTAFA REPUESTOS**	**107.739.000.-**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE CDSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen. ----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** , y resalta que los **ítem N°: 2, 4, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 67, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 93, 117, 121, 127, 129, 135, 141, 157,167, 188, 200, 222, 236, 237, 238, 244, 247, 261, 272, 277, 283, 284, 285, 294, 319, 323, 378, 382, 388, 392, 401, 406, 407, 409, 410, 411, 413, 438, 442, 444, 445, 450, 453, 454, 456, 460, 461, 463, 464, 466,467, 469, 481, 496, 501, 504, 505, 509.**, se hallan situados por encima del 20% y por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar mediante Nota DC N° 211 de fecha 20 de agosto del 2019, el desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems supracitados, la fecha tope de presentación de la misma fue hasta el dia jueves 22 de agosto hasta las 12:00 hs,. ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, es la oferta adecuada, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en venta de repuestos con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.	Cumple
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.	Cumple
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	**Cumple**
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	**Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	**No Aplica**
Ratios financieros correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018	**Cumple**
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple

Especificaciones Técnicas del bien ofertado	Cumple
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos a solicitud de la convocante.	No cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC 210/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota para el día Jueves 22 de agosto., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones,dentro del plazo indicado y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en ventas de repuestos y accesorios para los equipos de comunicación con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. **Cumple**
- La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. **Cumple**
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **Cumple**
- Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente a los Item **2, 4, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 67, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 93, 117, 121, 127, 129, 135, 141, 157,167, 188, 200, 222, 236, 237, 238, 244, 247, 261, 272, 277, 283, 284, 285, 294, 319, 323, 378, 382, 388, 392, 401, 406, 407, 409, 410, 411, 413, 438, 442, 444, 445, 450, 453, 454, 456, 460, 461, 463, 464, 466,467, 469, 481, 496, 501, 504, 505, 509**, la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS., presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el costo unitario, gastos administrativos, otros gastos, costo total y rentabilidad. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS , para los ítems mencionados, es razonable y de cumplimiento posible

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** cumple con la Capacidad Legal, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

Cabe señalar, que ***EL OFERENTE CESAR MOSTAFA REPUESTOS*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: ***a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación,..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la***

dacumentación que campane nuestra oferta y conacemos el cantenido de las mismas, inclusa aquellas gestionadas por terceros paro nasotros...". ----------

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214/2D19

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.9D9/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuyo oferta: 1) cumplo con las condiciones legales y técnicas estipulados en el PBC; 2) tenga las colificaciones y la copacidad necesario para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluada como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS***, por un Monto Mínimo de **Guaraníes cuatro cineto cincuenta millones (450.000.000) IVA incluido y Monto Maximo de Guaraníes Novecientos millones (900.000.000) IVA incluido**, para el presente llamado. ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Dfertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación. ---------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	2016			2017			2018						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
STAFÁ - S	2.549.246.309	1.088.078.485	*2,34*	3.057.769.251	743.082.354	*4,11*	3.074.270.547	1.500.461.983	*2,05*	*2,34*	*4,11*	*2,05*	*2,84*

	2016			2017			2018						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
STAFÁ - S	1.088.078.485	2.769.824.305	*0,39*	1.284.396.554	3.420.080.751	*0,38*	1.500.461.983	4.049.247.141	*0,37*	*0,39*	*0,38*	*0,37*	*0,38*

	2016			2017			2018						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
STAFÁ - S	257.582.737	1.164.556.939	*0,22*	443.979.722	1.164.556.939	*0,38*	401.507.004	1.866.119.398	*0,22*	*0,22*	*0,38*	*0,22*	*8,27*

TIZ

CPN SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO